

SECRETARIA: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso de alimentos informándole que fue allegado memorial el 20 de enero de 2022 (fl. 301), para hacer requerimiento al pagador de la ARMADA NACIONAL. Sírvasse proveer.
Toluviejo- Sucre, enero 21 de 2022.

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

Toluviejo-Sucre, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIMENTOS

DEMANDANTE: **GUADALUPE ISABEL VÁZQUEZ CORREA**

DEMANDADO: **JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA**

RAD: **2011-00076-00**

Revisada la nota secretarial que antecede, el despacho en atención a la manifestación hecha por la parte demandante mediante memorial de fecha 20 de enero de 2022 (fl. 301), de requerir al tesorero- pagador de la ARMADA NACIONAL, para que se sirva indicar las razones por las cuales no ha consignado la mesada alimentaria correspondiente al mes de diciembre de 2021, descontados del sueldo del demandado JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA, a favor de su menor hija, dando cumplimiento a la orden impartida por esta dependencia judicial mediante sentencia fechada 24 de agosto de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior se,

RESUELVE

REQUIERASE al tesorero – pagador de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA a la cual pertenece el demandado JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA identificado con cedula de ciudadanía N° 78.758.574, para que sirva a informar a este despacho las razones por las cuales no ha consignado la mesada alimentaria, emolumentos y demás prestaciones sociales, correspondiente al mes de diciembre de 2021, de la cuota de alimentos a favor de la menor ALEJANDRA ORTEGA VÁSQUEZ, y que es depositaria su señora madre GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE
Providencia notificada a través de
estado N° 6 de fecha
24 de noviembre de 2021
LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria